



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. 00057

FECHA: 15 FEB 2018

CIUDAD: BOGOTÁ

NOMBRE: SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO

C.C. No. 38.257.674

CARGO: TÉCNICO AERONÁUTICO III GRADO 17

Encargada mediante Resolución No.00410 el 14 de febrero de 2018, en el empleo de **ASESOR AERONÁUTICO, NIVEL II GRADO 40**, con ubicación en la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante la **Directora de Talento Humano** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:

Firma del funcionario

Firma de quien posiona



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(# 00410), 14 FEB 2018

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que una vez revisada la historia laboral de la servidora pública **SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.257.674, Técnico Aeronáutico III Grado 17, del Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico de la Oficina Centro de Estudios Aeronáuticos -CEA, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Aeronáutico, Nivel II 50, Grado 40, con ubicación en la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil


 Clave: GDIR-3.0-12-10
 Versión: 02
 Fecha: 26/11/2015
 Página: 1 de 2



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(# 00410)

14 FEB 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil -AEROCIVIL"

En merito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel II 50, Grado 40, con ubicación en la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, a **SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.257.674, por el término de tres (3) meses, percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora publica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de **Asesor Aeronáutico, Nivel II 50, Grado 40, de la Secretaría de Sistemas Operacionales**, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 FEB 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

- Elaboró: Diana Patricia Restrepo - Técnico Aeronáutico III Grado 17/Grupo Carrera Administrativa
 - Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano
 - Germán Alberto Cárdenas Valbuena/Coordinador Grupo Carrera Administrativa
 - Vo Bo: Rosa María Laborde Calderon/ Secretaria General
 - Itala Rodríguez Suárez / Asesora Dirección General
- Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018 \resolución encargo y ubicación\ Sandra Liliana Gomez Acero